

Acta de Firma de Convenio

En Águilas, siendo las 13.00 h. del 4 de Noviembre de 2021, en los locales del Grupo Hortofrutícola Paloma S.A., se reúnen los Sres./as que a continuación se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia que se constituyó el día 21 de Abril de 2021 y que pertenecen a las Asociaciones y Sindicatos que se indican:

U.G.T.

WALTER RAMÓN ÍÑIGUEZ MORÁN
MAGDALENA RAJA GÁLVEZ
ROCÍO LIÑÁN GARCÍA
MARIA CRUZ SALA MOYA
MARIA JOSE ALONSO TERRAZA
CRISTINA NAVARRO RODRÍGUEZ

SUPLENTES

MARIA TERESA BARNÉS ROBLES
FRANCISCA GARCÍA PÉREZ
EUGENIA SÁNCHEZ AGÜERA
TERESA PÉREZ DE TUDELA RUBIO

ASESORES

PEDRO PEÑA VARGAS
IZASKUN MARTÍNEZ BELLVER
RAMÓN INAREJOS MONTIEL

CC.OO.

ENRIQUETA ABELLÁN ANGEL
CARMEN MONTALBÁN JUÁREZ
ANA PÉREZ COSTA
ANTONIA PEÑAS SÁNCHEZ
MARIA ANTONIA NAVARRO TALON
MARIA ORTIZ MÉNDEZ
EUSEBIA GARRE SÁNCHEZ

Paloma H

cc.oo.

SUPLENTES

TERESA ESCARABAJAL PEREZ
AGUSTINA BUSTOS ESCUDERO
ABDEKRIM EL CAZOUANI EL HOURMI

ASESORES

DOLORES DE HARO SOLER
JOSE IBARRA BASTIDA
ANGEL TORREGROSA CARREÑO
ALBERTO ALARCÓN CAPEL

PROEXPORT

PEDRO ALFONSO GARRE IZQUIERDO
JUAN HERNÁNDEZ NAVARRO
PALOMA HERNÁNDEZ MADRID
RAMON JODAR MARTÍNEZ
JOSE RAMON GARCIA CANTON
FERNANDO GOMEZ MOLINA

Se hace constar que la constitución de la Comisión Negociadora, y la iniciación de negociaciones del presente Convenio Colectivo, se efectuó el 21 de Abril de 2021, y desde esa fecha se han venido manteniendo reuniones periódicas hasta el pasado día 16 de Septiembre de 2021 en que se firmó un principio de acuerdo que es el que se recoge en la redacción del presente Convenio Colectivo que se adjunta y se firma en el día de hoy, negociado bajo el principio de buena fe.

Las partes, tras reconocerse legitimidad y representatividad en los términos establecidos en los artículos 87 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, y previa lectura del texto del Convenio Colectivo, lo consideran ajustado a derecho y por tanto proceden a su firma.

El presente Convenio Colectivo al ser firmado por UGT, CCOO y PROEXPORT, tiene naturaleza de estatutario, y por tanto tiene plena validez *erga omnes*.

La Comisión negociadora faculta a D^a. Consuelo Campillo Martínez para que presente ante la correspondiente oficina de la Dirección General de Trabajo de Murcia el presente Convenio Colectivo, a los efectos de registro, inscripción y publicación en el BORM.

Y en prueba de conformidad se firma la presente Acta en la ciudad y fecha indicadas.

